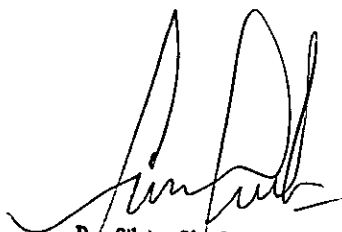


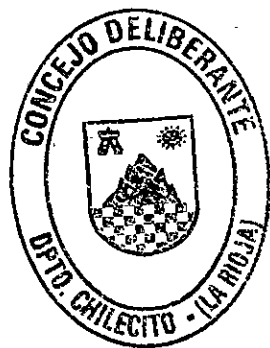


MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.246/2022

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo cumplimiento a lo normado en las Ordenanzas N° 3.402/2017 y N° 3.534/2018, que hace referencia a la colocación de un cartel de Bienvenida al ingreso Norte del Distrito Vichigasta, con la misma modalidad de letras del cartel de ingreso a la Ciudad de Chilecito.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y Un días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintidós **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "19 de Febrero": Miguel, Luis Alberto.-**


Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
06 ABR. 2022	



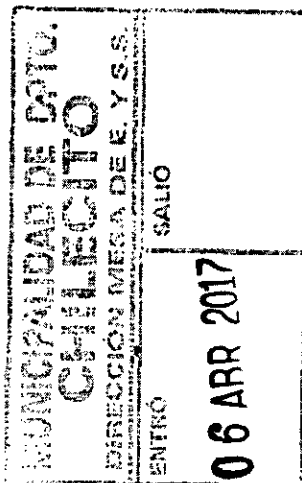
ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a efectuar la colocación de Carteles de Señalización en los ingresos Norte y Sur, del Distrito Vichigasta.-

ART. 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios ante la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

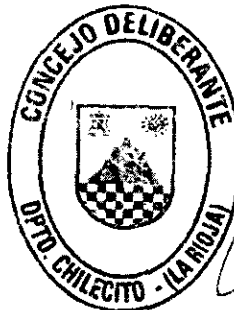
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Fernández, Elio Prudencio; Guzmán, Ariel Nicolás y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-

ORDENANZA Nº 3.402/2017.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ct. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO DOMINGO DE CASTRO Y BARRA

"1817 - 2017 Año del Bicentenario de la Columna Auxiliadora a Copiapó"

DECRETO N° 69-2017

CHILECITO,

11 ABR 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.402/17, de fecha Treinta (30) de Marzo de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.402/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Treinta (30) de Marzo de 2.017.-

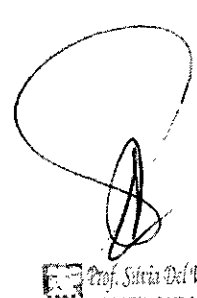
ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Quiñán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Lora"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Centenario de la Reforma Universitaria"

—1918 - 2018—

3534 18

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la colocación de carteles identificatorios de cada uno de los Distritos del Departamento Chilecito, con el logotipo y eslogan que destacan los diferentes lugares de cada Pueblo.-

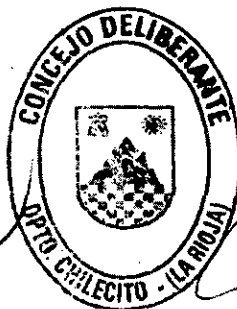
ART. 2º): Los gastos que demande la colocación de los carteles mencionados en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel y Olivera, Elida Griselda.

ORDENANZA N° 3.534/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

16 AGO 2018

"Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918"

D E C R E T O N° 174 - 2018

CHILECITO, 17 AGO 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.534/18, de fecha 09 de agosto de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

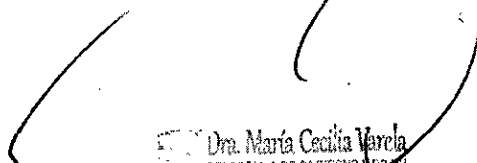
D E C R E T A

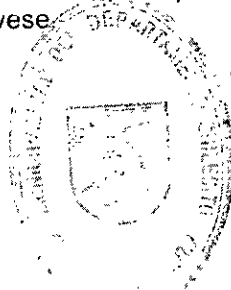
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.534/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 09 de agosto de 2.018.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, COORDINACION DE DISTRITOS ZONA SUR Y ZONA NORTE, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

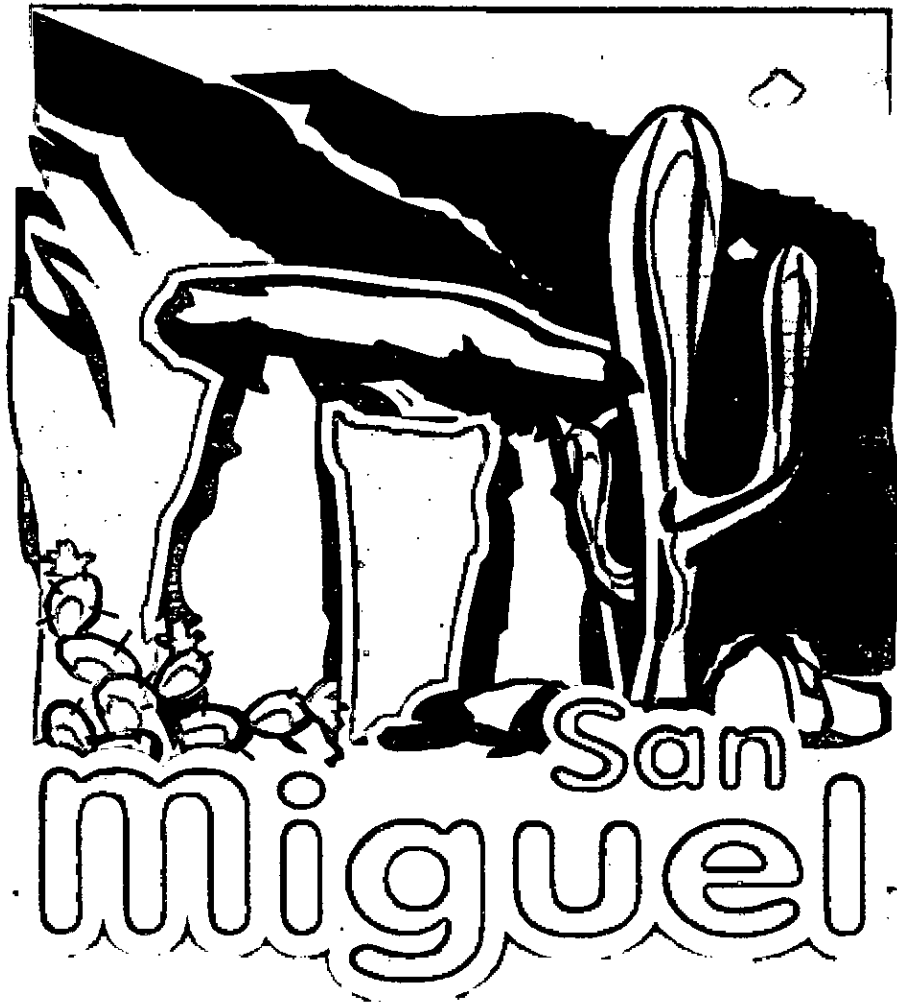
ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



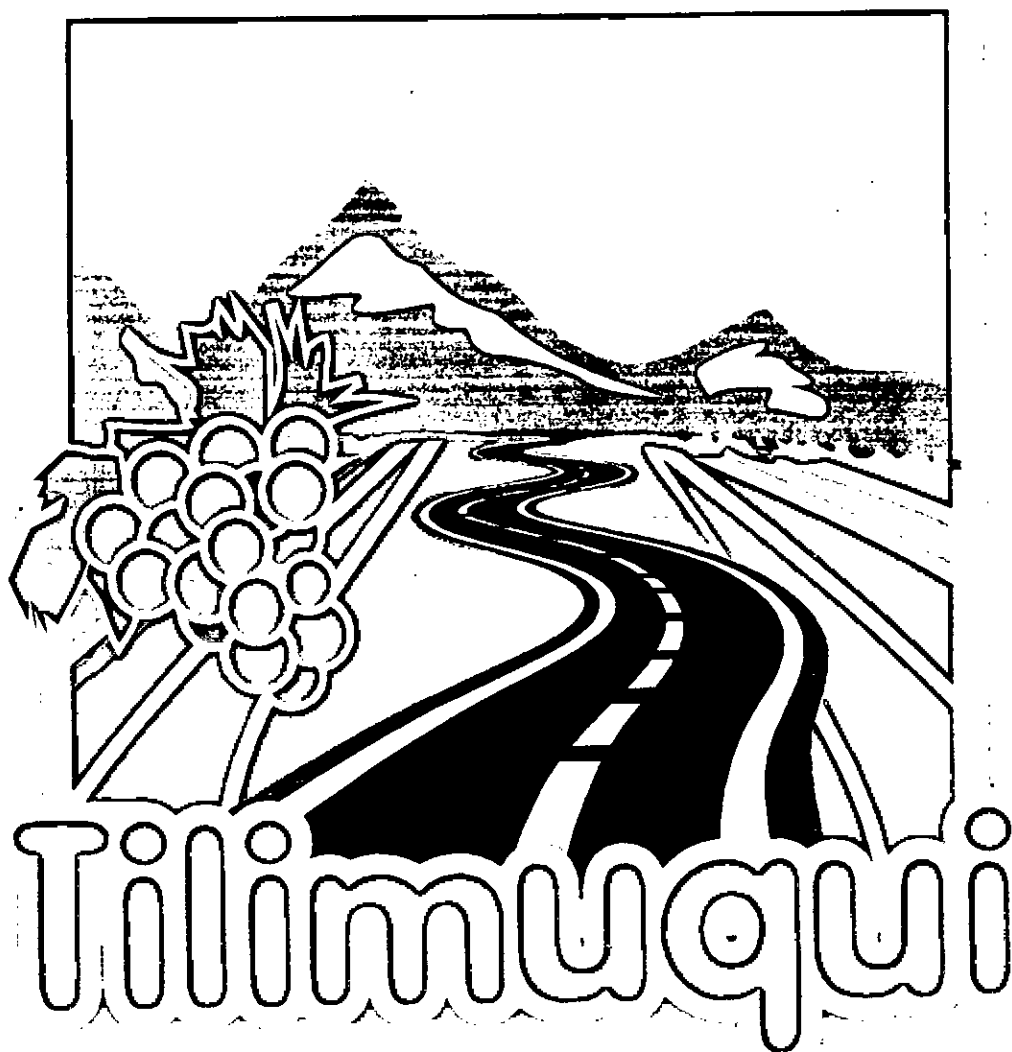
SAN MIGUEL

"PUEBLO DE LAS MIL ENTRADAS"



LOS SARMIENTOS

"PRIMERA ORACIÓN"



TILIMUQUI

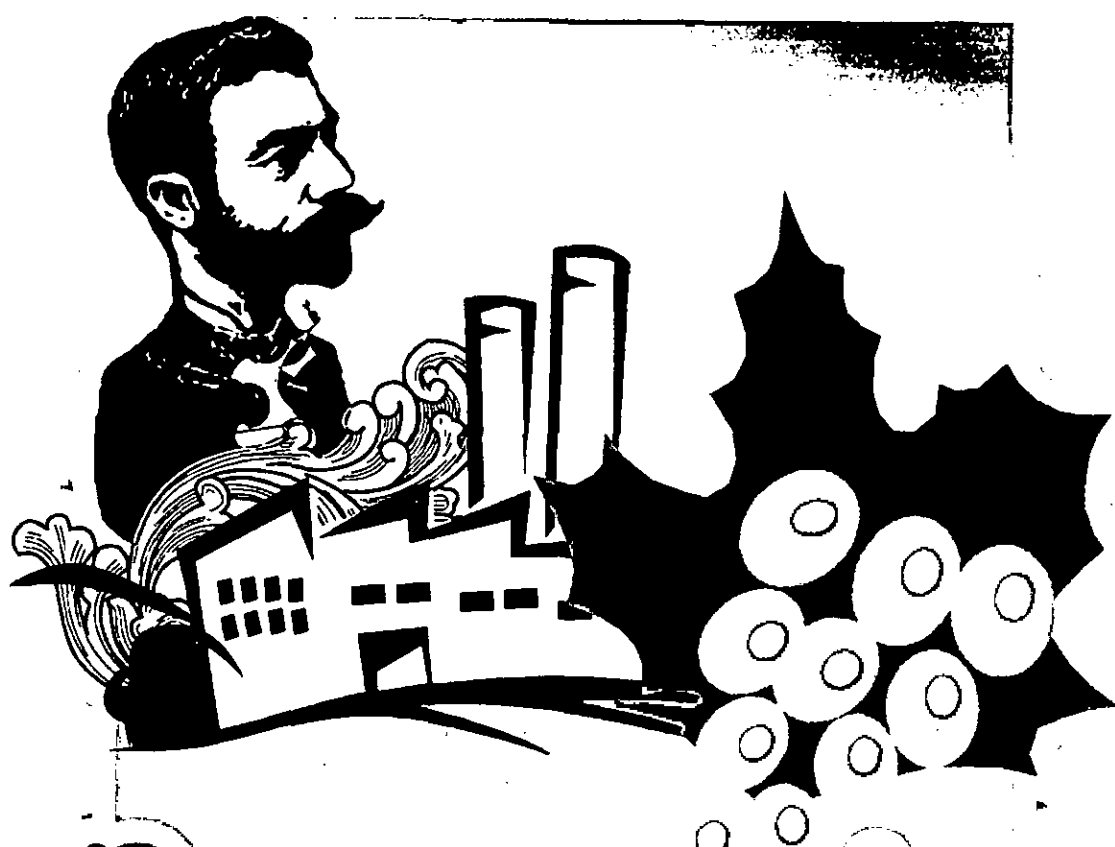
(fuerte olor que hiede
en lo alto)

"AL PIE DEL VELAZCO"



SAN NICOLÁS

"PUERTA DEL CAPAYAN"



Nonogasta

NONOGASTA

(Pueblo de los pechos)

"CUNA DE DON
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"



SAÑOGASTA

(Pueblo de la losa o ladrillo)

"VERGEL DE HISTORIAS"

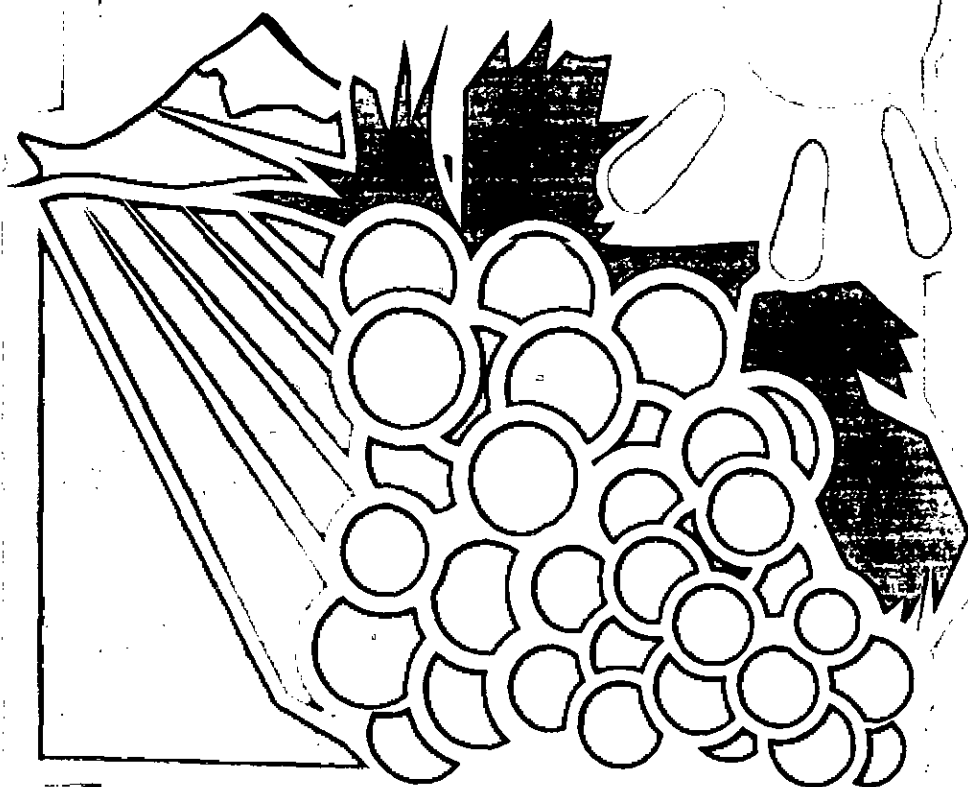


VICHIGASTA

(Pueblo de la subida)

**"PUERTA DE ENTRADA AL VALLE
ANTINACO - LOS COLORADOS"**

Anguinan



ANGUINÁN

(Pasaje en lo alto que divide el valle)

"VALLE DE LOS VIÑEDOS"



SANTA FLORENTINA

"SANTUARIO DE LA NATURALEZA"



LA PUNTILLA

"RINCÓN APACIBLE"



GUANCHÍN

(Paraje de la aguada)

"CUNA DE LA NUEZ"



MALLIGASTA

(Pueblo de los Mallis)

"FE, DEVOCIÓN Y ENCUENTRO"



MIRANDA

(Nombre en honor al primer
dueño de estas tierras,
Don Juan Miranda)

"EL PUEBLO DE LOS SIETE COLORES"